

04 AGO. 2016

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº (001404)

ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

FECHA _____

HORA _____ RADICADO _____

RECIBI: _____ FOLIO _____

“Por el cual se Resuelve Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución No. 001271 del 15 de Julio de 2016, <<Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba>> en el Marco del Concurso Docente 2015 de la Universidad del Atlántico”

LA Rectora (E) de la Universidad del Atlántico,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias que le asisten, en consonancia con lo estipulado en la Resolución Académica No. 000013 del 11 de marzo de 2015, en especial la que viene conferida en el artículo 5, numeral I, literal b, inciso 8 y 46, literal d) de la misma Resolución y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la **Resolución Académica No. 000013 del 11 de marzo de 2015**, se definieron los procedimientos y requisitos comunes para el concurso docente en la Universidad del Atlántico, así como los criterios de relevo generacional, para la provisión de cargos docentes de la carrera profesoral universitaria a través de concurso abierto y público.

Que mediante la **Resolución Rectoral No. 004033 del 13 de noviembre de 2015**, se definió el perfil de veinticuatro (24) cargo de carrera docente vacante, a proveer mediante concurso público y abierto, en la Facultad de Ciencias de la Educación, y específicamente en el cargo de docente tiempo completo en el Área de Danzas tradicionales y Pedagogía (LCFRD2) donde se ofertó una (1) plaza.

Que, el día 17 de junio de 2016 se publicaron las resoluciones de ganadores y elegibles para todos los perfiles del concurso docente 2015, incluyendo la Resolución No. 000981 de 2016, del perfil de LCFRD2 – Danzas tradicionales y Pedagogía, que declaro ganador para el perfil enunciado al siguiente aspirante:

N° Y TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	Valoración de Hoja de Vida	Competencias académicas		Puntaje Total	Resultado Final (GANADOR Y/O ELEGIBLE)
			Propuesta de Investigación	Acto Pedagógico		
22401430	MARÍA DEL CARMEN MELÉNDEZ VALECILLA	27,30	23	15	65,30	Ganador

Que, de acuerdo con el contenido del artículo 6 – Etapas del concurso -, literal C), el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP realizó la evaluación de las hojas de vida de los ganadores del Concurso Docente de la Universidad del Atlántico para el año 2015, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 5, numeral III, literal f), de la Resolución Académica No 000013 del 11 de marzo de 2015, que indica:

“f) Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje- CIARP, es el órgano encargado de evaluar las hojas de vida de los ganadores de cada uno de los perfiles con el propósito de asignar puntos salariales, lo cual realiza de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 1279 de 2002, al Acuerdo Superior 009 de 2003, las normas que lo modifiquen o deroguen y demás normatividad aplicable. Sus funciones son:

- Revisar la hoja de vida y los soportes de la misma, para todos los aspirantes declarados ganadores o elegibles del concurso, y con base en esta revisión establecer su puntaje salarial de referencia para el periodo de prueba e inicial para el ingreso a la carrera docente de acuerdo a lo reglamentación vigente y los criterios contenidos en el Decreto 1279 de 2002 y sus reglamentarios a nivel institucional.
- Comunicar al Departamento de Gestión de Talento Humano sobre los puntajes salariales de cada uno de los ganadores y elegibles para surtir el trámite de nombramiento en periodo de prueba¹.

(...)”

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución Académica No. 000013 del 11 de marzo de 2015, El Comité Interno de Asignaciones y Reconocimiento de Puntaje CIARP, Decreto 1279 de 2002 y,

Subrayado nuestro

Km. 7 Antigua Vía Puerto Colombia
Atlántico- Colombia

PBX: (5) 319 7010

rector@mail.uniatlantico.edu.co
www.uniatlantico.edu.co



de acuerdo a acta No. 203 del 05 de julio de 2016, en el proceso de establecimiento de puntaje salarial y categoría del docente ganador, como requisito previo y obligatorio para la expedición de acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, el CIARP luego de estudio de los documentos aportados por la docente **MARÍA DEL CARMEN MELÉNDEZ VALECILLA**, arrojo el resultado que se detalla a continuación:

CONCEPTO	PUNTAJE RECONOCIDO
Estudios de pregrado	178
Estudios de especialización (I)	20
Estudios de Maestría	40
Estudios de Doctorado	
Categoría asistente /asistente	58
Exp. Docencia Univ/profesional	21.5
Producción Académica	
Total Puntaje Reconocido/asignado	317.5

Que, con base en el puntaje determinado por el Comité Interno de Asignaciones y Reconocimiento de Puntaje CIARP, la Rectora (e) en uso de sus facultades legales y estatutarias, procede a la expedición de la Resolución No. 001271 del 15 de Julio de 2016, "Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba" a la docente **MARÍA DEL CARMEN MELÉNDEZ VALECILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22401430 para desempeñar el cargo de docente de tiempo completo en el área de Danzas Tradicionales y Pedagogía (LCFRD2) de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Atlántico, Reconociendo y asignando un total de 317,5 puntos, que multiplicados por el valor del punto para la vigencia 2016 arroja una asignación básica mensual de \$3.848.100 M/L.

DEL RECURSO PRESENTADO:

Que, la docente **MARÍA DEL CARMEN MELÉNDEZ VALECILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22401430, estando dentro del término legal, en comunicación del 26 de Julio de 2016, presenta recurso de reposición contra la asignación básica determinada por el CIARP, realizando las siguientes peticiones;

"PRIMERA: Solicítese respetuosamente y comedidamente a las autoridades del Concurso Docente -2.015., atender y resolver el presente Recurso de Reposición en contra del acto administrativo con los "Resultados finales Asignación Salarial" en lo que respecta a la suscrita aspirante, a la facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Atlántico. Específicamente, del programa de Licenciatura en Cultura Física, Recreación y Deportes, Perfil Código LCFRD2° de conformidad con lo estipulado en el numeral a) del artículo 46, de la Resolución Académica No. 000013, de fecha 11 de Marzo de 2015.

SEGUNDA: Solicítale respetuosamente y comedidamente a las autoridades del Concurso Docente -2.015., Revocar o modificar el acto administrativo "Resultados finales Asignación Salarial" en lo que respecta a la suscrita aspirante, atendiendo se adjuntaron evidencias en los tiempos requeridos por Ley.

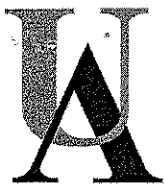
TERCERA: Solicitarle respetuosamente y comedidamente a las autoridades del Concurso Docente -2.0145., Revisar y modificar los resultados a la luz de los documentos adjuntados (enviados virtualmente en los tiempos requeridos por Ley"

PROCEDENCIA DEL RECURSO

El Recurso de Reposición contra la Resolución No. 001279 del 15 de Julio de 2016, es procedentes en virtud a que el acto administrativo recurrido fue notificado al interesado el 15 de Julio de 2016 y el recurso ha sido presentado el día 26 de Julio de 2016, encontrándose dentro del término legal establecido en el Artículo 46 Parágrafo de la Resolución Académica No. 000013 del 11 de marzo de 2015.

CONSIDERACIONES:

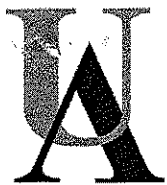
Con ocasión al recurso presentado, el CIARP, revisa nuevamente la información, y realiza evaluación a la hoja de vida de la docente **MARÍA DEL CARMEN MELÉNDEZ VALECILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22401430, detallándose según consta en Acta de Reunión No. 205 del Comité Interno de Asignaciones y Reconocimiento de Puntaje CIARP, de fecha 01 de agosto de 2016 lo siguiente:



“Después de revisar la información se presenta la nueva evaluación de la hoja de vida de la señora María del Carmen Meléndez Valecilla, que ratifica lo consignado en el acto administrativo recurrido toda vez que no evidencia ningún motivo para modificar la precitada evaluación, como se muestra a continuación:

EDUCACIÓN FORMAL						
TÍTULO	NIVEL ACADÉMICO	INSTITUCIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIONES		
LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA	PREGRADO	CORPORACIÓN UNICOSTA 1990	178			
ESPECIALISTA EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN CULTURAL	ESPECIALIZACIÓN	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO 2007	20			
MAESTER EN EDUCACIÓN	MAESTRÍA	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO 2012	40			
			238			
CATEGORÍA EQUIVALENTE						
			PUNTAJE	OBSERVACIONES		
AJUXILIAR			37			
			37			
EXPERIENCIA						
DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	PERIODO	TIEMPO DE EXPERIENCIA (MESES)	DEDICACIÓN (HORAS/SEMANA)	PUNTAJE	OBSERVACIONES	
DOCENTE TIEMPO COMPLETO	2015 (HÍ)	12	40	4,0	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	
HORA CATEDRÁ	7-8 DE AGOSTO 1997 Y 7-8 DE AGOSTO 1998	0,1	16	0,0	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	
PROFESIONAL	20-24 ABRIL 1998	0,1	10	0,0	FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA	
DOCENTE TALLERISTA	EMERO 2003-DIC 2007 / ENE-DIC 2009	72	NO ESPECIFICA	0,0	NO ESPECIFICA DEDICACION - NORMAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
PROFESIONAL	NO ESPECIFICA		NO ESPECIFICA	0,0	CERTIFICADO HACE REFERENCIA A	
					ESCUELA DE DANZA FOLCLORICA PALMA AFRICANA (CORPORACION QUE DIRIGE) / INSTITUTO CULTURAL LAS MALVINAS	
PROFESIONAL	NO ESPECIFICA		NO ESPECIFICA	0,0	CERTIFICADO HACE REFERENCIA A ESCUELA DE DANZA FOLCLORICA PALMA AFRICANA (CORPORACION QUE DIRIGE) / INST. ETNOEDUCATIVA DISTRITAL PAULINO SALGADO	
PROFESIONAL	2013-2014		NO ESPECIFICA	0,0	NO ESPECIFICA DEDICACION / PARTICIPO COMO ASESORA SECRETARIA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO BARRANQUILLA	
				4,0		
PRODUCCIÓN ACADÉMICA						
DESCRIPCIÓN	TIPO DE PRODUCCIÓN	CATEGORÍA	REVISTA/ EDITORIAL	# AUTORES	PUNTAJE	OBSERVACIONES
DIDACTICA DEL FOLCLORE CARIBE ISBN 978-958-59472-0-7	LIBRO			1	0,0	EL LIBRO AL MOMENTO DE SU PUBLICACION NO EVIDENCIABA EL ISBN. FUE ADQUIRIDO CON POSTERIORIDAD A SU PUBLICACION. NO APLICA.
DANZA DIABLOS	PUESTA EN ESCENA				0,0	BASADO EN UNOS RECORTES DE PERIODICO, LO RELACIONA COMO OBRA ARTISTICA. FUNGE COMO DIRECTOR.
DANZAS EN EXTINCION	PUESTA EN ESCENA				0,0	BASADO EN UNOS RECORTES DE PERIODICO, LO RELACIONA COMO OBRA ARTISTICA. FUNGE COMO DIRECTOR.
FESTIVAL DE LA COFRATERNIDAD. ENCUENTRO DE DANZAS FOLCLORICAS	EVENTO ANUAL			1	0,0	PRESENTA 4 LINKS CON PUESTA EN ESCENA, LO RELACIONA COMO OBRA ARTISTICA. FUNGE COMO DIRECTORA
MUELLAS DE AFRICANA	DOCUMENTAL				0,0	PRESENTA 4 LINKS EN YOUTUBE.
PALMA AFRICANA	PUESTA EN ESCENA				0,0	PRESENTA 4 LINKS EN YOUTUBE.
CUIDEMOS EL ECOSISTEMAS	ARTISTICO				0,0	NO PRESENTA SOPORTE
DANZA FOLCLORICA Y PEDAGOGIA: UNA MIRADA CRITICA PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL	ARTICULO		REDES EN RED	1	0,0	ES UNA PUBLICACION VIRTUAL DEL MINICULTURA. NO SE EVIDENCIA ISSN
					0,0	
FACTORES		PUNTAJE				
EDUCACION FORMAL		238				
CATEGORIA EQUIVALENTE		37,0				
EXPERIENCIA		4,0				
PRODUCCIÓN ACADÉMICA		0,0				
TOTAL DE PUNTOS RECONOCIDOS		279,0				
TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS		279,0				
SALARIO ESTIMADO:		\$ 3.381.480				

Que, da como resultado una disminución en la asignación salarial inicialmente asignada, por lo que, al existir nueva evaluación por parte del CIARP, con ajustes conforme a lo que viene previsto en el Decreto 1279 de 2002, el despacho de la Rectora (e), en mérito de lo anteriormente expuesto,



001404

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. MODIFÍQUESE el artículo segundo de la Resolución No. 001271 de 15 de Julio de 2016, el cual quedara de la siguiente manera: "Reconocer y Asignar 279,0 puntos como puntaje a la señora MARÍA DEL CARMEN MELÉNDEZ VALECILLA, que multiplicados por el valor del punto para la vigencia 2016 arroja una asignación básica mensual de \$3.381.480 M/L, de conformidad con lo establecido en el Acta 205 del Comité Interno de Asignaciones y Reconocimiento de Puntaje CIARP, de fecha Agosto 01 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO. RATIFÍQUESE el contenido de los artículos primero, tercero, cuarto y quinto de la Resolución No. 001279 del 15 de Julio de 2016.

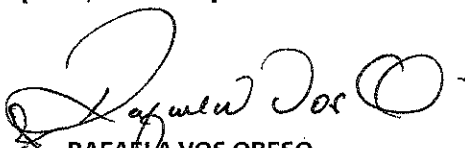
ARTICULO TERCERO. NOTIFICACIÓN. Notifíquese la presente resolución, de conformidad con lo establecido en inciso segundo del artículo 47 de la Resolución Académica No. 000013 de 2015, por vía electrónica, el cual se entenderá notificado en la fecha y hora de envío.

ARTICULO CUARTO. Contra este acto administrativo que resuelve el presente recurso de Reposición no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

elaborado por
Abo. Oficina Asesora Jurídica

